



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 29 de julio de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias para la financiación de sus programas durante el ejercicio 2020.

BDNS (Identif.):519351.

De conformidad con lo previsto en los artículos 18.2 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el extracto de la convocatorias cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Federaciones Deportivas del Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto:

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias para que desarrollen sus programas durante el año en curso, siendo objeto de subvención los programas señalados en la base primera de la Resolución que aprueba las bases reguladoras de esta convocatoria.

Tercero.—Bases Reguladoras:

Por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 26 de mayo de 2017 (BOPA n.º 124 de 31-V-2017).

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total: 600.000. Cuantía máxima por proyecto: 35.000 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos:

En la Sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0190T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Otra información específica:

Plazo de justificación: 16 de noviembre de 2020.

Oviedo, a 29 de julio de 2020.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo.—Cód. 2020-06508.